

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0239, Sucesión de JORGE EDUARDO BOHORQUEZ CALDAS.

Vista la petición que corresponde al documento digital No. 34 del expediente de la referencia y teniendo en cuenta que la misma se encuentra signada por todas las personas interesadas reconocidas en el liquidatorio y atendiendo a que tal solicitud se adecua a lo establecido en el inciso primero del artículo 503 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Hágase entrega a la Doctora MONICA BOHORQUEZ GARCIA, del título judicial No. por un valor de \$275.080.171,00, para cancelar las deudas relacionadas en el documento digital No. 34 de la actuación, deudas que forman parte del inventario aprobado para la sucesión.
2. Así mismo, se requiere a la abogada en mención que con los recursos económicos restantes proceda, en lo que fuere posible, a cancelar las posibles deudas del causante con la DIAN.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f7387711a30f2a87680069b0e0389fa2d1b0aa09e2fc44fe7eeef922889262**

Documento generado en 25/10/2022 06:18:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**